RESOLUCION IM Nº 0038/2020

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020, CON ID Nº 373846, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA "AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2020", CON ID Nº 373726.-

Tembiapora, 06 de Enero de 2020

VISTO: Los Informes de Evaluación Técnica, Económica y Combinada expedidos por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fechas 30 de diciembre del 2019 y 03 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO: Que, el informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura de las Ofertas Técnicas se han presentado tres firmas a saber para sus respectivos Lotes: a) **LOTE 1** oferente **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS,** b) **LOTE 2** oferente **RP CONSULTORIA**.-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal como Máxima Autoridad de la convocatoria considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, por otra parte, luego de la Evaluación de las Ofertas Técnicas se concluye que las firmas **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS** y **RP CONSULTORIA** han superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, por lo que dichos consultores fueron convocados para la apertura de las ofertas económicas, procediéndose al descubrimiento de las respectivas ofertas de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de las ofertas económicas en cuya oportunidad se le asignaron 100 (cien) puntos, por no registrarse otros competidores.-

Que, finalmente se procedió a las evaluaciones combinadas, concluyéndose que las firmas **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS** y **RP CONSULTORIA** han calificado suficientemente en los respectivos lotes propuestos, por lo cual se erigen en propuestas con todas las

Don Soilero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

condiciones para la contratación en los lotes cotizados, por cuanto deviene conveniente adjudicar los contratos a favor de las citadas empresas consultoras en el siguiente orden: a) LOTE 1 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE" a la consultora LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, por un monto total de oferta de Gs. 72.000.000 (guaraníes setenta y dos millones); b) LOTE 2 "SERVICIOS DE ASESORIA DE UOC al consultor RP CONSULTORIA, por un monto total de oferta de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).-

Que, la Intendencia Municipal considera que los Informes de Evaluación y Recomendación emanadas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** los contratos resultantes del Procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2020, con ID Nº 373726, para SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA "AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2020", bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, a los oferentes participantes en el siguiente orden:

a) **Lote 1** "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE" al consultor **LIC. NORMA FARIÑA, AVALOS,** con C.I. Nº 2.496.929 Y RUC Nº 2496929-0, por la suma de Gs. **72.000.000** (guaraníes setenta y dos millones);

b) **Lote 2** "SERVICIOS DE ASESORIA DE UOC" al consultor **RP CONSULTORIA,** con RUC Nº 4198.657, del Abg. **RAMON PAREDES BENITEZ,** con C.I. Nº 4.198.657, por la suma de **Gs. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones).

Abog. Mariel Liliana Giménez
Secretaria General

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 260, FF: 30 OF: 11, del Presupuesto General de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a las firmas consultoras adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal